



Hasenkamp, 12 de septiembre de 2012.-

ORDENANZA Nº 20/2012

VISTO:

Lo normado por la Constitución Nacional y su correlativo a nivel provincial donde ambas cartas imponen de modo claro y preciso la obligación al ente estatal -cualquiera fuere su estrato – a publicar los actos de gobierno, como garantía de transparencia, otorgando adecuadamente a los ciudadanos, la posibilidad de ejercer el contralor hacia quienes depositó su mandato, y;

CONSIDERANDO:

Que en este orden, la propuesta es la transmisión radial en directo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Deliberante, de manera tal que los destinatarios de las normativas en discusión, tengan la versión más fidedigna posible, esto es, de propia voz de cada concejal.

Que debemos transparentar todas las acciones de Gobierno dando las garantías de que no solo parecen sino que son transparentes.

Que en este sentido debemos comenzar con las acciones del Concejo Deliberante porque lo que el ciudadano quiere conocer es, que es lo que se trata realmente en las sesiones del cuerpo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Instrumentétese la transmisión en directo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Deliberante a través de la Radio Municipal de Frecuencia Modulada asegurando la calidad adecuada de manera que permita la individualización e intervenciones de los ediles. La única excepción a la transmisión de las sesiones será la contemplada en el Art. 92º de la Ley 10027 – Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Rios.-

Artículo 2º: Una vez sancionada la presente Ordenanza, el presidente del Concejo Deliberante deberá instrumentarla en el plazo de 30 días, siguientes a su publicación.

Artículo 3º: De forma.-

LUIS ALBERTO BIANCHI
Vice Presidente Municipal

UBÉN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.

MIGUEL M. MARIN
Sec. H.C.D.

DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

SIL CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.